



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-047/2023.

ACTOR: SERGIO LIMA HERNÁNDEZ,
EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO
MUNICIPAL DE PANOTLA, TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
FELICITAS VÁZQUEZ ISLAS,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
PANOTLA, TLAXCALA, Y OTROS.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro¹.

VISTA la cuenta que antecede, signada por la Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 0047. Se tiene presente a Sergio Lima Hernández solicitando se dicte la resolución en el presente Juicio de la Ciudadanía, en los términos que precisa en su escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, por cuanto a la solicitud que realiza consistente en dar vista a la contraloría interna de este Tribunal a fin de verificar si la Secretaria de Estudio y Cuenta ha incurrido en alguna responsabilidad administrativa, dígasele al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, es obligación de las magistraturas informar sobre las responsabilidades administrativas de servidores públicos del Tribunal de que tengan conocimiento; lo cierto es que en el caso no se cuenta con algún indicio de que

¹ En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo otra precisión.

la Secretaria de Estudio y Cuenta se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 116 del mismo cuerpo normativo.

TERCERO. Cierre de instrucción. Toda vez que no queda pendiente trámite que desahogar, se declara el cierre de instrucción, quedando el presente asunto en estado de dictar sentencia.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: al actor**, a través del medio electrónico autorizado para tal efecto; a **las autoridades responsables**, por medio de los correos electrónicos autorizados; al **Tercero Interesado**, mediante el correo electrónico; y **a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

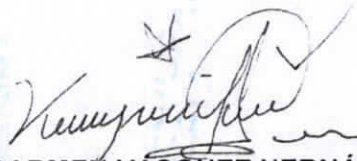
En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.



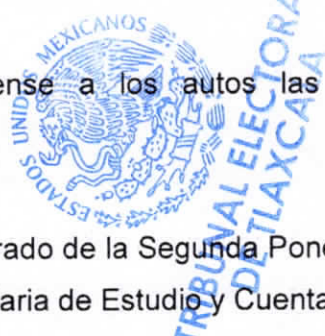
MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI

MAGISTRADO



MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



COTEJADO